



GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR
CONSULTORES FISCALES

Propuesta de Reforma Fiscal
para el ejercicio 2027

24/09/2026



GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR
CONSULTORES FISCALES

Estimados clientes y amigos:

Se presentó una iniciativa en el Senado que propone cambios importantes en el sistema fiscal mexicano, los cuales tienen el objetivo de establecer un piso parejo en pago de impuestos, así como erradicar las prácticas de venta de facturas falsas y la evasión fiscal.

Entre los cambios propuestos, los siguientes son los de mayor importancia:

ISR

- Aumento de límite de ingresos para tributar en RESICO como persona física de 3.5 millones de pesos a 5.0 millones de pesos.
- Aumento de límite de ingresos para tributar en RESICO como persona moral de 35 millones de pesos a 50 millones de pesos.
- Aumento de tasas de depreciación para contribuyentes que tributen en RESICO.
- Se propone modificar la redacción de la ley de ISR para que el régimen de RESICO sea opcional y no obligatorio únicamente por cumplir los requisitos y compatibilidades del mismo.
- Tope de deducción para personas morales que tengan ingresos superiores a 50 millones de pesos, si las deducciones superan el 96.67% de los ingresos acumulables, únicamente se podrá deducir lo que corresponda al 96.67% de los ingresos; cuando no superen este porcentaje, únicamente se podrá deducir lo que corresponda al 99.00% de los ingresos acumulables.
- Tope de amortización de pérdidas fiscales, se propone que la amortización de pérdidas fiscales para pagos provisionales se limite al 50% de la utilidad fiscal calculada, de igual forma para la utilidad fiscal del ejercicio determinada en la declaración anual.

- Ajuste al coeficiente de utilidad, se propone un nuevo mecanismo de ajuste para las personas morales con ingresos superiores a 50 millones de pesos en donde si las deducciones superan el 96.67% de los ingresos acumulables, al coeficiente de utilidad calculado se multiplicará por el ajuste de 2.6162 y el resultado será el nuevo coeficiente; cuando no superen este porcentaje, el coeficiente se multiplicará por el ajuste de 1.0658.
- Intereses netos deducibles, se propone disminuir la tasa del 30% de la utilidad fiscal ajustada al 20%, el porcentaje de dicha utilidad es el límite de deducción.
- Se propone derogar el capítulo VI del Título II de la ley de ISR, que contiene el Régimen Opcional para Grupos de Sociedades.

IVA

- Simplificación de IVA para RESICO, se propone agregar una opción para pago de este impuesto en donde se aplica una tasa del 7.00% directamente sobre la base de los ingresos, este pago se consideraría definitivo y no tendrá derecho a acreditamientos.

Ley de Ingresos de la Federación 2027

- Recargos: En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se mantienen los recargos con relación al año pasado:

Concepto	2027
Prórroga sobre saldos insolutos	138%
Parcialidades hasta 12 meses	142%
Parcialidades de 12 a 24 meses	163%
Parcialidades mayores a 24 meses	197%

- Retención Sobre Intereses: Actualmente la tasa en el 2026 es del 0.90% y para 2027 se propone la de 0.68%.
- Regularización fiscal: Se extiende el beneficio para 2027 para condonación de recargos, multas y los gastos de ejecución para contribuyentes con ingresos menores a 300 mdp, presentando solicitud antes del 31 de octubre 2027 y pagando antes del 31 de diciembre 2027, importante no tener delitos fiscales y no estar en los listados del 69-B o 49 Bis.

Conforme existan avances relevantes o cambios en su contenido, les estaremos informando oportunamente, así como analizando los posibles impactos y recomendaciones específicas para cada caso en particular.

LEGAL | FISCAL | CONTABLE

Para mayor información respecto a esta Nota Informativa, por favor contacta a nuestro equipo:

Armando Orozco
aov@govfiscal.com

Jorge F. Villaseñor
vgj@govfiscal.com

Alejandro Guerrero
aga@govfiscal.com

Noel Bonilla
nbl@govfiscal.com

Giancarlo Merlo
gmr@govfiscal.com

Carmen Padilla
cpo@govfiscal.com